

**Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2026-0001-R**

**Quito, D.M., 03 de marzo de 2026**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

TLGA. ANA BALDEÓN

SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...);”*

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.”;*

**Que**, la Norma de Control Interno 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).*

*(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec) (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.*

**Que**, el artículo 16 de, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”,* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2026-0001-R

Quito, D.M., 03 de marzo de 2026

autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”*;

**Que**, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.”*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”*

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial 153, de 28 de octubre de 2025; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2026-0001-R

Quito, D.M., 03 de marzo de 2026

**Que**, el artículo 64 determina: “*Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*

*3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. (...)*”.

**Que**, el antepenúltimo inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*”

**Que**, el último inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*(...) No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.*”

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 700 de 27 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2026, por el valor de USD 11.011.984.965 (ONCE MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CERO CENTAVOS); (...)

**Que**, conforme establece el artículo 12 de la Resolución No. C.D. 700 de 27 de diciembre de 2025, “*La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional 2026, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo.*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2026-0004-R de 10 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió en el artículo 2, “**Autorización.-** *Se faculta el gasto e inicio correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme al Plan Operativo Anual aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría conforme al Plan Anual Contratación aprobado por la máxima autoridad, derivados de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a excepción de los procesos que por Ley expresa, no se pueda. Dentro del ámbito de competencia determinada en el Reglamento Orgánico Funcional, se autoriza a los funcionarios*”.

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0005-R de fecha 12 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2026, por el valor de USD 345.937.738,98 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO, CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), (...)*”;

**Que**, conforme establece el artículo 8, resolvió: “*Reformas al Plan Anual de Contratación. - La Dirección*

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2026-0001-R

Quito, D.M., 03 de marzo de 2026

*Nacional de Planificación o quien haga sus veces en el nivel desconcentrado o descentralizado mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación, (...);*

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Facultar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

### SUPRESIÓN/ONES:

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-SG-2026-0078-M, con fecha 03 de marzo de 2026*, el Sr. Sr. Juan Alonso Aguirre Fiallo, responsable del área de servicios generales OFICINISTA DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, solicita reformar el PAC-2026 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE*”; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2026 por un valor de **\$100,00** (*cien CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

### DISMINUCIÓN/ES / INCREMENTO/S:

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-SG-2026-0078-M, con fecha 03 de marzo de 2026*, el Sr. Sr. Juan Alonso Aguirre Fiallo, responsable del área de servicios generales OFICINISTA DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, solicita reformar el PAC-2026 afectando al objeto de Contratación *CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA DESINFECCION DE AREAS CRITICAS SEMICRITICAS NO CRITICAS Y LAVADO DE CISTERNA RECOLECCION Y CLASIFICACION INTERNA DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2026 por un valor de \$9.350,06 nueve mil trecientos cincuenta *CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-SG-2026-0078-M, con fecha 03 de marzo de 2026*, el Sr. Sr. Juan Alonso Aguirre Fiallo, responsable del área de servicios generales OFICINISTA DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, solicita reformar el PAC-2026 afectando a los objetos de Contrataciones *JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL SACHET DE 800 ML CON VALVULA TRIPA PARA RECARGAR DISPENSADORES*” y *ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLLO Y PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2026 por un valor de **\$ 35.751,45** *treinta y cinco mil setecientos cincuenta y uno CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-SG-2026-0078-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 001-2026-SSGG *concluye Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: supresión y disminución e incremento de la siguiente manera:*

*Que suprimiendo el objeto planificado “ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE” el valor de USD 100,00 (sien DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 45/100) sin IVA.*

*Disminución e incremento de la siguiente manera:*

*Que disminuyendo el objeto “CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA*

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2026-0001-R

Quito, D.M., 03 de marzo de 2026

*HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA DESINFECCION DE AREAS CRITICAS SEMICRITICAS NO CRITICAS Y LAVADO DE CISTERNA RECOLECCION Y CLASIFICACION INTERNA DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALL” el valor de USD 9.350,06 (nueve mil trecientos cincuenta DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 06/100) sin IVA.*

*Que incrementando el objeto “JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL SACHET DE 800 ML CON VALVULA TRIPA PARA RECARGAR DISPENSADORES” y ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLLO Y PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE el valor de USD 35.751,45 (treinta y cinco setecientos cincuenta y uno DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 45/100) sin IVA.*

En ejercicio de las facultades conferidas por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido. La solicitud de reforma es de exclusiva responsabilidad técnica, financiera y legal de los intervinientes de la unidad requirente Servicios Generales, administrada por:

*Verónica Alexandra Paredes Zambrano, Directora Administrativa del CCQAHD CHIMBACALLE.*

### DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS

#### SUPRESIÓN. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530805	PAC Materiales de Aseo	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	Bien	Catálogo Electrónico	319110011	C1	unidad	1	100.00	100.00	100.00
<b>TOTAL SUPRESIÓN AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución motivada)</b>											<b>100.00</b>

#### DISMINUCIÓN E INCREMENTO. –

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2026-0001-R

Quito, D.M., 03 de marzo de 2026

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTARDO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTARDO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
53020	PAC	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA. Servicios de RESINIFICACION DE AREAS DE PINTURAS, VESTIMENTA NO CRITICAS Y FUNGICIDIOS LAVADO DE RESINIFICACION EXTERNA. Limpieza de RECOLECCION Y BARRIDORES. LA SEPARACION INTERNA DE DESECHOS CONTAMINADOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CLASIFICACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CLINICO QUIBURGICO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	Servicio	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		03/300119C1	Unidad		12.501,33	12.501,33	53020	PAC	CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA. Servicios de RESINIFICACION DE AREAS CRITICAS, REMOVIDAS Y FUNGICIDIOS LAVADO DE RESINIFICACION EXTERNA. Limpieza de RECOLECCION Y BARRIDORES. LA SEPARACION INTERNA DE DESECHOS CONTAMINADOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CLASIFICACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CLINICO QUIBURGICO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	Servicio	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		03/300119 C1	Unidad		3.151,47	3.151,47	9.350,06	
TOTAL DISMINUCION AL PAC (Valor que se codifica en la Resolución Motivada)																				9.350,06			
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTARDO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTARDO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
											53005	PAC	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL SACHET DE 80 ML CON AROMA DE LA TRIPA PARA RECARGAR DISPENSADORES	Bien	Catálogo Electrónico		03/2100120 C1	Unidad	1	867	82	1.961,40	
											53005	PAC	MOXERACION DEL PAPEL, HIGIENIZADO FUMBO ROLLO Y PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO PARA EL CENTRO CLINICO QUIBURGICO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	Bien	Catálogo Electrónico		03/219310116 C1	Unidad	1	3790,05	33.790,05		
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se codifica en la Resolución Motivada)																				35.751,46			

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [juan.aguirre@iess.gov.ec](mailto:juan.aguirre@iess.gov.ec), [veronica.paredes@iess.gov.ec](mailto:veronica.paredes@iess.gov.ec), [ana.baldeon@iess.gov.ec](mailto:ana.baldeon@iess.gov.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

En uso de las facultades conferidas por el/la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026.

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Tlga. Ana Lucía Baldeón Ochoa  
**OFICINISTA**

Anexos:

- simulacion\_de\_compra0667233001772571580.pdf
- iess-hd-ch-sg-2026-0078-m.pdf
- 10\_iess-hd-ch-uf-2026-0040-m.pdf
- 2\_gpl-p04-s01-f02a\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_suspension\_dism\_e\_incremento0486179001772571607.zip
- 1\_informe\_reforma\_presupuestaria\_intra\_13-02-2026\_papel\_jabon-signed-signed0627892001772571623.pdf
- s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_materiales\_de\_aseo\_signed-signed0817146001772572877.zip

Copia:

Señora Abogada  
 Catherine Verónica Ruiz Vinuesa  
**Asistente Administrativo- Hospital del Día Chimbacalle**

Señora Magíster  
 Verónica Alexandra Paredes Zambrano  
**Directora Administrativa del Hospital del Día Chimbacalle**